



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

16 de septiembre de 1996

- Número 138

Página 905

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.		
4.1. INTERPELACIONES.		
Escritos iniciales.		
- Criterios del Consejo de Gobierno para no cumplir el acuerdo de subvención de 140 millones de pesetas que garantizaría el impulso a las obras de ampliación de la Residencia Asilo "San José" de Torrelavega. Nº 69, presentada por D. José Ramón Saiz Fernández, del Grupo Parlamentario Unión para el Progreso de Cantabria.	906	
[413502]		
- Gestión del Parque Natural Saja-Besaya. Nº 70, presentada por D. Emilio José Carrera		
		906
		[410809]
		- Subida de las tasas académicas universitarias para el curso 1996-97. Nº 71, presentada por D. Emilio José Carrera González, del G. P. de Izquierda Unida Cantabria.
		907
		[410810]
		- Criterios del Consejo de Gobierno respecto a la actuación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en la operación de crédito al Real Racing Club, S.A.D. Nº 72, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.
		908
		[41112]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA NO CUMPLIR EL ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE 140 MILLONES DE PESETAS QUE GARANTIZARÍA EL IMPULSO A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA ASILO "SAN JOSÉ" DE TORRELAVEGA. (Nº 69).

[413502]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 69, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a criterios del Consejo de Gobierno para no cumplir el acuerdo de subvención de 140 millones de pesetas que garantizaría el impulso a las obras de ampliación de la residencia Asilo "San José" de Torrelavega.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 6 de septiembre de 1996

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[413501]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

José Ramón Sáiz Fernández, portavoz del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria (UPCA) al amparo del artículo 147 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de marzo de 1994 el Consejo de Gobierno aprobó destinar 140 millones de pesetas a la Residencia Asilo "San José" de Torrelavega, que se justificaba en lo siguiente: La Diputación Regional de Cantabria

había sacado a concurso público la cesión de dos parcelas en el Polígono del Zapatón de Torrelavega para la construcción de viviendas de protección oficial, concurso abierto a cooperativas que cumplieran las condiciones previstas en la ley. De la citada subasta se obtuvieron 195 millones de pesetas, entendiéndose el Consejo de Gobierno que dicho ingreso debiera dedicarse a determinados objetivos sociales. De esta manera se concretó en el citado acuerdo del 31 de marzo de 1994 destinar 55 millones de pesetas a la Fundación "Félix de las Cuevas", Asilo de Potes, y el resto, un total de 140 millones al Asilo de Torrelavega con el fin de ayudar en las obras de ampliación de esta residencia.

El Consejo de Gobierno, al parecer, no tiene intención de abonar dicha cantidad al Asilo de Torrelavega, a pesar de los numerosos requerimientos tanto de su Junta de Gobierno como de este Grupo Parlamentario, con lo cual la cantidad ingresada por la venta de parcelas se destinará a otros fines y no a los fijados por el citado acuerdo del Consejo de Gobierno anterior.

Por todo ello, presentamos la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno:

Criterios del Consejo de Gobierno para no cumplir el acuerdo de subvención de 140 millones de pesetas que garantizaría el impulso a las obras de ampliación de la Residencia Asilo "San José" de Torrelavega.

Santander, 23 de julio de 1996

Fdo: José Ramón Sáiz Fernández"

GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL SAJA-BESAYA. (Nº 70)

[410809]

Presentada por D. Emilio José Carrera González, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 70, formulada por D. Emilio José Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a gestión del Parque Natural Saja-Besaya.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 6 de septiembre de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[410809]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emilio Carrera, Diputado Regional, en nombre del Grupo Parlamentario de IUCAN, al amparo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación relativa a la gestión del Parque Natural Saja-Besaya.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos se han venido anunciando por parte de la Dirección Regional de Montes y Conservación de la Naturaleza distintas inversiones por valor de varias decenas de millones de pesetas en la gestión y promoción del Parque Natural Saja-Besaya en unas llamadas obras de acondicionamiento que incluyen reforestaciones diversas, rehabilitaciones paisajísticas, afirmado y restauración de pistas forestales, actuaciones sobre las zonas de acogida y recepción, y campañas de promoción publicitaria.

Sin embargo, tales iniciativas se vienen produciendo sin respetar ni adecuar el marco jurídico y administrativo en el que deben insertarse para garantizar su rentabilidad económica, ambiental y social, ni tampoco han sido objeto de los necesarios estudios científicos y de la imprescindible participación de los habitantes y los municipios afectados por la declaración del Parque Natural en las decisiones adoptadas.

Estas graves deficiencias en la gestión y la estructura jurídico-administrativa se traducen en hechos tan incomprensibles como la carencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, del Plan de Rector de Uso y Gestión, y de la figura del Director o Conservador del Parque, la práctica inoperancia de la Juntas Rectora y la marginación de ayuntamientos, asociaciones y grupos conservacionistas y ecologistas, el aplazamiento indefinido de la imprescindible reclasificación y adaptación a la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres del propio Parque, la inexistencia de una normativa clara sobre el tratamiento de las especies vegetales que sustituye el fin de la vigencia del decreto de suspensión de talas de arbolado autóctono, el mantenimiento de una reducidísima plantilla de guardería y personal especializado asignado específicamente al espacio protegido, la falta de compensaciones a los

ayuntamientos y vecinos por las suspensiones o restricciones a las que se les han sometido sus aprovechamientos tradicionales mediante la creación de las Areas de Influencia Socioeconómica que prevé la Ley, tanto en empleos directos como en servicios y equipamientos, el incumplimiento del Plan de Recuperación del Oso Pardo en la parte del Parque afectada, la ausencia de un Centro de Información o Acogida, el replanteamiento de las zonas de acampada y la regulación del tráfico motorizado, la elección de criterios inadecuados de especies vegetales en la lucha contra la erosión y el fomento de la biodiversidad, el olvido en la rehabilitación de testimonios etnográficos o la corrección de impactos paisajísticos; la persistencia de prácticas cinegéticas perjudiciales para las especies protegidas o en vías de extinción, la no realización de estudios científicos sobre la flora y fauna que ha sufrido plagas o presiones excesivas (trucha, cangrejo, olmos...).

Esta serie de limitaciones se ven completadas con unos planteamientos de promoción turística que incluyen lujosos prospectos o folletos que carecen de información más elemental en capítulos como el orográfico y el hidrográfico, la toponimia básica o el de los itinerarios más representativos de los valores naturales o paisajísticos del Parque, que no prestan atención a las lamentables condiciones en que se encuentran parajes sumamente valiosos pero degradados por la presencia masiva de vehículos, acampadas ilegales, vertederos, líneas de alta tensión..., que no impulsan la edición y difusión de guías científicas o la utilización didáctica del Parque para el fomento y la descentralización del turismo cultural o escolar, que sigue permitiendo la degradación del paisaje y la ruina de testimonios etnográficos mediante las plantaciones de pinos o el tratamiento inadecuado del conjunto histórico-artístico de Bárcena Mayor y su entorno, los refugios ganaderos, caminos u obras de infraestructura...

Por todo ello, se presenta la siguiente interpelación

¿Cuáles son los criterios del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria para la gestión del Parque Natural Saja-Besaya?

En Santander, a de septiembre de 1996.

Fdo.: Emilio Carrera.- Diputado Regional de IUCAN".

SUBIDA DE LOS PRECIOS DE LAS TASAS ACADÉMICAS UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 1996-97. (Nº 71)

[410810]

Presentada por D. Emilio José Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 71, formulada por D. Emilio José Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a subida de los precios de las tasas académicas universitarias para el curso 1996-97.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 6 de septiembre de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[410810]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emilio Carrera, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación relativa a la subida de precios de las tasas académicas universitarias para el curso 1996-97.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Juventud de la Diputación Regional de Cantabria en consonancia con la plena asunción de competencias en la materia, publicaba una orden el 14 de agosto pasado por la que se fijaban los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1996-97 en la Universidad de Cantabria.

La citada disposición establece un incremento del 4 % sobre las tarifas vigentes en el pasado curso lo que supone un porcentaje por encima de la inflación prevista y sobre cantidades que han ido alcanzando cotas cada vez más altas en relación a la limitada capacidad adquisitiva de amplios sectores de la población.

Por otro lado, la decisión no ha contado siquiera con las organizaciones representativas de los estudiantes ni ha sido el resultado de negociación alguna a

través de los Consejos u órganos de participación de los distintos estamentos universitarios.

Por todo ello, se formula la siguiente interpelación:

¿Cuáles han sido los criterios en que se ha inspirado la Consejería de Educación para subir las tasas académicas para el curso 1995-96 en la Universidad de Cantabria?

En Santander, a 29 de agosto de 1996.

Fdo.: Emilio Carrera.- Diputado Regional de IUCAN".

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO RESPECTO A LA ACTUACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA EN LA OPERACIÓN DE CRÉDITO AL REAL RACING CLUB, S.A.D.. (Nº 72)

[41112]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 72, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a criterios del Consejo de Gobierno respecto a la actuación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en la operación de crédito al Real Racing Club, S.A.D..

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 6 de septiembre de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[41112]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria

bra, al amparo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante acuerdo de su Consejo de Administración, la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en su reunión del 10 de julio de 1996, concedió un crédito de 500 millones de pesetas a favor del Real Rácing Club S.A.D.

Es conocido que el Presidente de esa sociedad anónima deportiva, D. Manuel Huerta Castillo, ostenta a la vez la Vicepresidencia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. Esta doble condición afecta al artículo 37 de los Estatutos de la Caja de Ahorros que en su párrafo segundo dice: "...También tendrán este carácter de limitaciones para citados Vocales, el que ellos mismos, así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes y las sociedades en que dichas personas participen mayoritariamente en el capital, de forma aislada o conjunta, o en las que desempeñen cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Director o asimilado, no puedan obtener créditos, avales ni garantías de la Caja, o enajenar a la misma bienes o

valores de su propiedad o emitidos por aquellas sociedades, sin que exista acuerdo del Consejo de Administración de la Caja y autorización expresa de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto."

Todo parece indicar que en esta operación de crédito no se dan las condiciones necesarias para la concesión del crédito al no cumplir los requisitos precisos para cubrir el riesgo de la misma, además de no contar con la autorización expresa de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, pese a que es público el conocimiento que ésta tiene de la operación.

Por todo ello, se presenta la siguiente interpelación.

Criterios del Consejo de Gobierno respecto a la actuación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en la operación de crédito al Real Rácing Club S.A.D.

En Santander a 2 de septiembre de 1996

Fdo. Martín Berriolope Muñecas. Portavoz del G.P de IUCAN"



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983